



Quarta instancia.

SEALO CUARTO. OVARENT
MARAVEDU, AÑO DE MIL
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

17 de Agosto de 1818 = Fran.º Javier Aycares =
Fran.º de Paula Lopez = Aud. Alvarado = y
entendido el inserto informe por este
Ayuntamiento acuerda: Que conformandose
con el auto de sus señores, se trasla-
de en testimonio, y en calidad de el que
deve darse al Supremo Consejo, por con-
ducto del Sr. D. Valentin de Pinilla

Viose un oficio de los Sres. D. Fran.º Es-
cobar, D. Juan Antonio Maza, D. Luis de San-
tion de tienda y Establecim.º Publico }
Zuloaga supra encañadi a quatro del actual
por el que manifiestan que desde trece de
Agosto de mil ochocientos diez y seis en q.
se participo a la Comision de Reemplazo
haber recandado el primer semestre del
veniente año por el impuesto de cien r.
año sobre tienda, y establecimientos
publicos, por cuyo concepto firmo letra q.
fue satisfecha p.º este Ayuntamiento. hasta
en cantidad de quinientos ochocientos
trece y ocho r.º liquido del indicado semes-
tre no se le ha comunicado los vendi-
mientos de los posteriores, y q. siendo
vixentisima la necesidad en que se halla
dha Comision de recoger a responder la
suma producida p.º el citado impuesto
p.º poder atender a los importantes obje-
tos del P.º servicio a q. V. M. la tiene
destinada, espera se le comunicara la

